

MUCHAS RATIFICACIONES Y ALGÚN AVANCE

Durante los días 4, 5 y 6 de febrero se ha retomado la negociación del Convenio Colectivo Interprovincial de Fremap. En esta ronda de negociaciones se ha terminado de desglosar las propuestas de la Representación de los Trabajadores y en la reunión del 6 de febrero la Empresa expuso parte de sus propuestas.

Antes de comenzar con el desarrollo de la reunión, os informamos sobre dos asuntos tratados acerca de la **Carrera Profesional Médica**, uno, la propuesta de la RE de cambiar la denominación del “nivel 0 básico”, por el de “nivel inicial”, la otra cuestión es la planteada por la RT sobre la creación de la Comisión Paritaria que resuelva las reclamaciones sobre la Carrera Profesional Médica, de la que ya os informamos en nuestro comunicado de 11 de diciembre de 2008.

Se ha llegado a un acuerdo de desarrollo según el cual, **todas las reclamaciones serán remitidas a una comisión, constituida por los médicos, miembros del Comité Intercentros, que ya conformaron la Comisión Negociadora de la Carrera Profesional Médica. Os recordamos sus nombres:**

- D. Alejandro Martínez Puente
- D. Antonio Lozano de León Naranjo
- D. Ramón Ceravalls Toldrà

Su cometido será conocer las reclamaciones que ya se han presentado, así como estudiar y evaluar las que en el futuro se presenten y, en el plazo de cinco días desde la recepción de la reclamación, emitir el correspondiente informe para la Comisión Médica Nacional.

Si tenéis pensado reclamar, y queréis que sea CCOO-Fremap quien gestione vuestra reclamación, poneos en contacto con nuestro compañero Ramón Ceravalls.

Dejamos constancia de que los informes resultantes de las deliberaciones de esta comisión no serán vinculantes para RR HH.

En lo que respecta a la negociación, el primer punto que se trató fue el “**Complemento Fremap**”, reformando nuestra anterior propuesta de 200€ mensuales que fue rechazada por la R.E. Configurar este complemento con 1200€ anuales, procedentes del plus de puntualidad, que tendrá carácter no compensable ni absorbible y regularizado anualmente con el IPC. Esta cantidad se incrementará con 300€, por cada año de vigencia del convenio, que se detraerán del Complemento voluntario; en caso de no tener complemento voluntario, el incremento será directo.

La RE mantiene que la puntualidad, tal y como se paga ahora, le supone un coste económico, y dice no estar por la labor de que le cuesta más dinero, pero estudiará el impacto económico de adoptar esa medida.

En “**Clasificación y Desarrollo Profesional**” la RT se reafirma en su propuesta inicial, solicitando una respuesta a la misma, y pidiendo que se debata dentro del Convenio de Fremap, mientras que este tema no resulta prioritario a la RE, por considerar que el CGS regula correctamente el encuadramiento de los diferentes puestos de trabajo.

Del mismo modo, **la RT nos hemos reafirmado en las propuestas iniciales referentes al Fondo de pensiones, Ayuda para guardería y estudios y el FAE.** Respecto al Fondo de Pensiones, ya informamos en nuestro comunicado 4 que durante la negociación se ha pedido a RR HH que tratara con Mapfre, entidad gestora del fondo, la rebaja de las comisiones de gestión de nuestro Plan de Pensiones, sin que se nos haya informado hasta ahora sobre el resultado de estas conversaciones.

Ayuda para guardería: La R.E. no se ha pronunciado sobre este tema

Ayuda para estudios: La R.E. no se ha pronunciado sobre este tema.

FAE: La R.E. explica que la subvención que tiene el FAE es suficiente para satisfacer las necesidades actuales, por lo que no cree necesario ampliar el 0,1 por mil que solicita la R.T.

En la **Asistencia sanitaria**, la RT propone la modificación del redactado que la regula en el art. 22 del Convenio de Fremap, de modo que quede reflejado en convenio derecho a la asistencia sanitaria del personal jubilado. Indicar que para poder dar la asistencia sanitaria al personal jubilado es necesaria la autorización del Ministerio.

Sobre el **precio del kilómetro** la RT solicita que se equipare lo abonado por Fremap con lo que refleja el CGS, puesto que el precio abonado por el mismo ha superado en dos céntimos el precio del kilómetro abonado por Fremap, todo ello con independencia de que a través de la Comisión Mixta se pueda regularizar el precio del kilometraje, especialmente cuando el seguro corra a cuenta de Fremap.

En el **abono del seguro** del vehículo la RT se reafirma en su postura inicial de reducir hasta 7000 Km. el número de de Km. a recorrer en gestiones de Fremap para que la empresa abone el seguro del coche.

En el **premio por permanencia**, la RT se ratifica en su propuesta inicial.

En la **revisión salarial** ha sido un tema en el que ha sido la RE la que se ha reafirmado en idea de querer una revisión salarial al alza y a la baja según lo marcado por el IPC. **Esta cláusula no nos resulta aceptable.**

En el apartado de **excedencias, permisos y traslados**, la RT ha aceptado mantener la edad para la conciliación de la vida laboral y familiar hasta los 10 años del menor, insistiendo, eso sí, en que es necesario disponer de una serie de horas retribuidas para poder acompañar a padres e hijos dependientes, proponiendo la RT 24 horas retribuidas al año para este concepto. La RE ha preguntado a la RT si estaríamos de acuerdo con que este permiso fuese a cuenta de las horas de asuntos propios, propuesta que será estudiada.

En el tema de **vacantes** la RT considera positiva la propuesta de la RE de publicar las vacantes en intranet a nivel nacional durante tres días, aunque el tiempo de permanencia nos parecía insuficiente. El tema **se ha cerrado con el acuerdo de publicar las vacantes durante cinco días laborales.**

10 de febrero de 2009

Comunicado 5

La R.E. ha expuesto el abono de los pluses de turnicidad y nocturnidad con carácter no compensable ni absorbible. **Nos congratulamos de esta medida, ya que fue uno de los puntos expuestos por CCOO-Fremap para la creación de la plataforma conjunta y que nos fue rehusado.**

Otros puntos de nuestra plataforma sí han sido aceptados: Creación de la Comisión de Formación, la Comisión para la aplicación de la Ley de Igualdad y el Comité Estatal de Seguridad y Salud.

La RE ha preguntado a la RT por una serie de cuestiones que considera no respondidas satisfactoriamente, como el uso de medios tecnológicos o la recuperación de asuntos propios, de los que hemos tomado nota.

La RE nos ha respondido a algunas de las propuestas realizadas, proponiendo además cuestiones que os pasamos a detallar:

Sobre la **gratificación por el cumplimiento de objetivos** la RE nos contesta que Fremap no puede asumir el coste económico de la propuesta de la RT, propone a cambio una abono del 40% del IPC del año anterior sobre el total de la retribución bruta anual, para personal que no tenga incentivos de gestión asociados a su puesto de trabajo.

Sobre la **consolidación del complemento voluntario**, la RE propone la consolidación de un 20% del mismo.

En la **asistencia sanitaria a empleados y jubilados** la RE ha propuesto que **se incluya en el Convenio de Fremap el texto de las resoluciones 33 y 48 de la Comisión Mixta, así como dejar claro que las pruebas diagnósticas que abonará Fremap son aquellas que ayuden a diagnosticar una dolencia.** Preguntamos por el abono del desplazamiento motivado por una asistencia sanitaria pagada por Fremap, y se nos responde que es un tema a estudiar, tanto el abono del mismo, como la forma de hacerlo.

La RE acepta que se pague el seguro del coche a partir de 7000 Km., ratificándose en no modificar el precio del kilómetro que abona actualmente Fremap.

Sobre el **abono de la colegiación obligatoria**, la RE contesta que no puede asumir los algo más de 333.000€ que costaría esta medida, aunque asegura que lo tendrá en cuenta para cuando sea económicamente posible.

La RE ha propuesto el aumento del **permiso, por nacimiento de hijo** en el caso de que haya un desplazamiento superior a 75 Km. de tres a cuatro días laborables.

De los temas de la Plataforma presentada por la R.T., sobre los que la R.E. no se ha pronunciado, la R.E. explica que están siendo objeto de estudio.

Deliberadamente, hemos dejado todo el tema de los **derechos sindicales** para el último lugar, y es que este es un tema sobre el que queremos hacer una reflexión, y es que muchas veces se trata este tema como algo secundario, e incluso peyorativamente se suele decir aquello de "mira los de los sindicatos negociando cosas para ellos", pero es que **el avance en los derechos sindicales permite una mayor y mejor estructuración de la defensa de los derechos de todo el personal de Fremap.**

Por ello, cuando RR HH justifica la invención de un “Comité Intersindical”, mediante frases como “es que no podemos hablar con tres sindicatos a la vez” o “queremos que solo pueda negociar gente de Fremap”, lo único que vemos es una injerencia en la forma en la que los trabajadores de Fremap queremos organizarnos, dado que el modelo de Secciones Sindicales es el utilizado en las empresas del sector de Seguros, y en estas empresas son capaces de entenderse perfectamente, y en un departamento de RR HH, al que se le supone amplios conocimientos jurídicos, extraña sobremanera que se utilicen argumentos que no se sostienen con solo mirar el Estatuto de los Trabajadores.

La participación en las listas electorales es vital, porque con ella das más fuerza a quien tiene que defender tus derechos, puesto que del número de representantes depende la capacidad de negociación de cada sindicato, pero la afiliación te permite además participar activamente en la vida de la Sección Sindical. Porque en la Sección Sindical de CC.OO, la opinión mayoritaria de los afiliados es la que decide.

Seguiremos informando.

Tu participación nos hace más fuertes. Afíliate a CC.OO. Participa en nuestras listas.

También puedes afiliarte vía Internet: <https://afiliados.uar.ccoo.es/afipub/newafil/index.php>

Ficha de afiliación

Protección de datos

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CC.OO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la C.S. CC.OO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CC.OO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CC.OO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CC.OO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CC.OO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12, 28010, Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lopdt@cco.es o llamar por teléfono al 917028077.

fecha de afiliación _____

NOMBRE Y APELLIDOS _____ DNI _____

dirección particular _____ POBLACIÓN _____ CP _____

Teléfono _____ fecha de nacimiento _____ correo electrónico _____

EMPRESA _____ NIF _____ nº seguridad social _____

centro de trabajo _____ tel. de contacto _____

Banco/Caja _____ Agencia _____ D C _____ N° cuenta corriente/libreta _____

Entrega esta ficha a tus representantes de COMFIA-CC.OO. o directamente al fax 91 548 28 10

Firma: